



SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**

NOVIEMBRE 2018

Índice

	Página
Código de Ética	3
Código de Conducta	6
I.- Introducción	8
II.- Antecedentes	9
III.- Marco Jurídico-Administrativo	11
IV.- Atribuciones	27
V.- Misión	30
VI.- Visión	30
VII.- Estructura Orgánica	31
VIII.- Organigrama	32
IX.- Descripción de Funciones	33
• Objetivo	
• Funciones	
X.- Glosario	44
XI.- Firmas de Revisión	47
XII.- Firma de Autorización	48

Código de Ética

Principios constitucionales que todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función:

1. **Legalidad.-**

Los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

2. **Honradez.-**

Los servidores públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

3. **Lealtad.-**

Los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

4. **Imparcialidad.-**

Los servidores públicos dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

5. **Eficiencia.-**

Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

Valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones:

1. Interés Público.-

Los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

2. Respeto.-

Los servidores públicos se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

3. Respeto a los Derechos Humanos.-

Los servidores públicos respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

4. Igualdad y No Discriminación.-

Los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

5. Equidad de Género.-

Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

6. Entorno Cultural y Ecológico.-

Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

7. Integridad.-

Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para



que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

8. Cooperación.-

Los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

9. Liderazgo.-

Los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

10. Transparencia.-

Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

11. Rendición de Cuentas.-

Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

Código de Conducta

El Código de Conducta de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación tiene como objetivo ayudarnos a orientar nuestro comportamiento durante el desempeño de nuestro empleo, cargo o comisión respecto a qué conducta debemos tomar, esto mediante la descripción de determinadas situaciones que faciliten la decisión.

En este sentido, el Código de Conducta se expresa nuestro compromiso y acciones que debemos considerar en el quehacer diario en el servicio público.

1. Interés Público.
2. Respeto.
3. Respeto a los Derechos Humanos.
4. Igualdad y no discriminación.
5. Equidad de Género.
6. Entorno Cultural y Ecológico.
7. Integridad.
8. Cooperación.
9. Liderazgo.
10. Transparencia.
11. Rendición de Cuentas.

1. Interés Público.

Compromiso: Encaminar mis acciones a la construcción de un sector agropecuario y pesquero productivo, que garantice la seguridad alimentaria del país.

2. Respeto.

Compromiso: Conducirme hacia las personas reconociendo y considerando en todo momento los derechos y cualidades inherentes a la condición humana estando obligado a dar a la sociedad un rato digno, que conlleve a crear un ambiente de bienestar social.

3. Respeto a los Derechos Humanos.

Compromiso: Reconozco a todos, independientemente de su ciudadanía y su capacidad de obrar.

4. Igualdad y no discriminación.

Compromiso: Propicio la equidad de oportunidades de desarrollo, respetando la dignidad de las personas y siendo responsable en el trato hacia ellas sin considerar sus diferencias.

5. Equidad de Género.

Compromiso: Soy equitativo y justo en relación al trato de hombres y mujeres, teniendo en cuenta sus diferentes necesidades y esto debe traducirse en igualdad de oportunidades en la SAGARPA.

6. Entorno Cultural y Ecológico.

Compromiso: Promuevo y realizo acciones que protejan al medio ambiente, así como el aprovechamiento sustentable de los recursos.

7. Integridad.

Compromiso: Conduzco mis acciones dentro de la SAGARPA en beneficio del sector agroalimentario y pesquero productivo, realizándolas con honestidad y justicia.

8. Cooperación.

Compromiso: Me acerco a todas las personas, que nos impulse a tener buenas relaciones y lograr el éxito propio, buscando también un bienestar para el mundo.

9. Liderazgo.

Compromiso: Fomento el crecimiento y actualización de mi persona y la de mis compañeras y compañeros, incentivando un desarrollo personal y profesional para mejorar nuestro desempeño hacia los productores del sector.

10. Transparencia.

Compromiso: Permito y garantizo el acceso a la información generada por la SAGARPA, siempre y cuando no se encuentre clasificada como reservada o confidencial por razones legales.

11. Rendición de Cuentas.

Compromiso: Optimizo los recursos humanos, financieros y materiales de la SAGARPA, utilizándolos únicamente para el propósito para el cual fueron encomendados, adoptando criterios de racionalidad y ahorro y sujetándome a las evaluaciones de la propia sociedad.

I. Introducción

En el marco de las atribuciones que le son conferidas a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se ha elaborado el presente Manual que contempla los aspectos básicos sobre la organización interna de la Dirección General de Administración de Riesgos (DGAR).

En este sentido, la Dirección General de Administración de Riesgos (DGAR), dependiente de la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), ha procedido formular la actualización del Manual de Organización, de conformidad con la estructura orgánica operativa vigente.

La finalidad de este Manual es divulgar y documentar y con apego al marco jurídico-administrativo vigente, las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de la SAGARPA, así como la misión y visión institucional, estructura orgánica, organigrama, niveles jerárquicos y las líneas de mando, objetivo y funciones de cada una de las áreas que conforman la DGAR. De igual forma, se incluye en este documento un glosario de términos utilizado para los fines de esta Dirección General, así como la autorización en la que se señala la emisión de este documento.

II. Antecedentes

La Dirección General de Administración de Riesgos forma parte de la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad y tiene entre sus antecedentes diversos ordenamientos jurídico-administrativos institucionales que han dado lugar a su permanencia. Se tiene registrado como su origen la *Unidad de Relaciones Técnicas Internacionales*, área que formaba parte del área Staff del C. Secretario de Agricultura y Ganadería, la cual a raíz de la fusión de esta dependencia con la Secretaría de Recursos Hidráulicos pasó a formar parte de la Dirección General de Economía Agrícola.

Cabe recordar, que la Secretaría de Recursos Hidráulicos creó un área de asesoría encargada de atender los asuntos de carácter internacional, relacionados con el sector agropecuario, resultado de esta acción se incrementó paulatinamente su importancia, es así que en octubre de 1980 se crea la Subdirección de Asuntos Internacionales, área adscrita a la Dirección General de Usos del Agua y Prevención de la Contaminación.

En enero de 1985, Por acuerdo del C. Secretario del Ramo se fusionaron la Dirección General de Economía Agrícola y la Subdirección de Asuntos Internacionales, dando origen a la Dirección General de Asuntos Internacionales, área que quedó formalmente estructurada orgánicamente en marzo de 1985, integrada por 2 áreas de apoyo al titular, 4 Direcciones de Área, 13 Subdirecciones, 23 Departamentos y una Jefatura Administrativa.

En octubre de 1985, se reestructuró la Dirección General de Asuntos Internacionales y quedó conformada de la siguiente manera: 1 área de apoyo, 4 Direcciones de Área, 13 Subdirecciones, 28 Departamentos y una Jefatura Administrativa.

Como resultado de las medidas de austeridad y racionalidad dictadas por el Ejecutivo Federal se procedió a la reestructuración de diversas áreas de la Secretaría, en enero de 1988 la Dirección General de Asuntos Internacionales se reestructuró y quedó constituida de la siguiente manera: una área de apoyo al titular, 3 Direcciones de Área, 8 Subdirecciones, 14 Departamentos, y una Subdirección Administrativa integrada por 2 Departamentos.

En 1995 a consecuencia del programa implementado por el Gobierno Federal para superar la emergencia económica, la Dirección de Asuntos Internacionales modificó nuevamente su estructura orgánica, quedando de la siguiente manera: Dirección General, área de apoyo al titular, dos Direcciones de Área, 6 Subdirecciones, 13 Departamentos y la Subdirección Administrativa con 2 Departamentos.

Con la publicación del Reglamento Interior de la Secretaría el 10 de julio de 2001, la Dependencia modificó su denominación y pasó a ser la Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural Pesca y Alimentación (SAGARPA), realizando cambios a sus funciones y estructura orgánica. La Subsecretaría de Planeación se transformó en la Subsecretaría de Fomento a los Agronegocios y como parte de estos cambios, la Dirección General de Asuntos Internacionales se convirtió en la Dirección General de Administración de Riesgos y Proyectos de Inversión (DGRPI), modificando su estructura orgánica y funciones designadas, en donde la principal función es promover el desarrollo de instrumentos de administración de riesgos e inversión en el sector rural.

Cabe resaltar que esta Dirección General continuó realizando funciones representativas de la Secretaría en los eventos tanto nacionales como internacionales, relacionados con la cooperación internacional en materia de financiamiento agropecuario, acuícola y pesquero. Estas funciones posteriormente fueron reasignadas a la Coordinación General de Asuntos Internacionales, cuando esta área fue creada. La estructura de la Dirección

General quedó de la siguiente manera: Dirección General, 2 Direcciones Generales Adjuntas, 3 Direcciones de Área y 2 Subdirecciones.

El 25 de abril de 2012, la SAGARPA publicó su nueva estructura organizacional, uno de los cambios más importantes fue la transformación de la Subsecretaría de Fomento a los Agronegocios en la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad. Asimismo, la Dirección General de Administración de Riesgos y Proyectos de Inversión adscrita a esta Subsecretaría, se convierte en la Dirección General de Administración de Riesgos como hoy la conocemos, tiene entre sus funciones sustantivas, diseñar e implementar estrategias que fortalezcan la cultura de prevención de riesgos ante factores naturales y de mercado, operar instrumentos que coadyuven a reducir riesgos de las actividades agroalimentarias y difundir mecanismos de administración de riesgos entre las personas físicas y morales dedicadas a las actividades agroalimentarias.

Derivado de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria instrumentada por el Gobierno Federal a finales de 2015, la estructura actual de la Dirección General es la siguiente: una Dirección General, una Dirección General Adjunta, 2 Direcciones de Área, 2 Subdirecciones de Área y 1 Jefatura de Departamento.

Con la emisión del presente, se sustituye al Manual de Organización de la Dirección General de Administración de Riesgos, publicado en el mes de junio de 2014.

III. Marco Jurídico - Administrativo

Disposiciones Constitucionales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-II-1917.

Leyes Federales

- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B del artículo 123 Constitucional
D.O.F. 28-XII-1963.
- Ley Federal del Trabajo
D.O.F. 01-IV-1970.
- Ley Federal de Derechos.
D.O.F. 31-XII-1981.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
D.O.F. 31-XII-1982.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 14-V-1986.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
D.O.F. 01-VII-1992.
- Ley Federal de Sanidad Vegetal.
D.O.F. 05-I-1994.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D.O.F. 04-VIII-1994.
- Ley Federal de Variedades Vegetales.
D.O.F. 25-X-1996.
- Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público
D.O.F. 19-XII-2002.
- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
D.O.F. 31-XII-2004.

- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.
D.O.F. 01-XII-2005.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 30-III-2006.
- Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas.
D.O.F.15-VI-2007.
- Ley Federal de Sanidad Animal.
D.O.F. 25-VII-2007.
- Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas
D.O.F. 11-VI-2012.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 09-V-2016.
- Ley Federal de Archivos.
D.O.F. 15-VI-2018.

Leyes Generales

- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
D.O.F. 28-I-1988.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
D.O.F. 25-II-2003.
- Ley General de Desarrollo Social
D.O.F. 20-I-2004.
- Ley General de Bienes Nacionales
D.O.F. 20-V-2004.
- Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.
D.O.F. 24-VII-2007.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
D.O.F. 31-XII-2008.



- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
D.O.F. 04-V-2015.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
D.O.F. 18-VII-2016.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
D.O.F. 18-VII-2016
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
D.O.F. 26-I-2017.
- Ley General de Archivos
D.O.F. 18-VI-2018.

Leyes

- Ley sobre Cámaras Agrícolas, que en lo sucesivo se denominarán Asociaciones Agrícolas
D.O.F. 27-VIII-1932.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
D.O.F. 29-XII-1976.
- Ley de Coordinación Fiscal
D.O.F. 27-XII-1978.
- Ley de Fomento Agropecuario
D.O.F. 02-I-1981.
- Ley de Planeación
D.O.F. 05-I-1983.
- Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales
D.O.F. 24-XII-1986.
- Ley sobre la Celebración de Tratados
D.O.F. 02-I-1992.
- Ley de Aguas Nacionales
D.O.F. 01-XII-1992

- Ley de Puertos
D.O.F. 19-VII-1993.
- Ley de Comercio Exterior
D.O.F. 27-VII-1993.
- Ley de Aeropuertos
D.O.F. 22-XII-1995.
- Ley de Organizaciones Ganaderas.
D.O.F. 06-I-1999.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 04-I-2000.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 04-I-2000.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
D.O.F. 07-XII-2001.
- Ley de Energía para el Campo
D.O.F. 30-XII-2002.
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 10-IV-2003.
- Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.
D.O.F. 18-III-2005.
- Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural.
D.O.F. 13-V-2005.
- Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.
D.O.F. 22-VIII-2005.
- Ley de Tesorería de la Federación
D.O.F. 30-XII-2005.
- Ley de Productos Orgánicos.
D.O.F. 07-II-2006.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

D.O.F. 31-III-2007.

- Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos.
D.O.F. 01-II-2008.
- Ley de Firma Electrónica Avanzada.
D.O.F. 11-I-2012.
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 02-IV-2013.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
D.O.F. 11-XII-2013.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
D.O.F. 18-VII-2016.
- Ley de Fomento a la Industria Vitivinícola
D.O.F. 23-V-2018.

Códigos

- Código de Comercio.
D.O.F. 07-X-1889.
- Código Civil Federal.
D.O.F. 26-V-1928.
- Código Penal Federal.
D.O.F. 14-VIII-1931.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
D.O.F. 24-II-1943.
- Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 31-XII-1981.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
D.O.F. 05-III-2014.

Reglamentos

- Reglamento de la Ley de Asociaciones Agrícolas.
D.O.F. 13-IV-1934.
- Reglamento para la Determinación de los Coeficientes de Agostadero
D.O.F. 30-VIII-1978.
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 26-I-1990.
- Reglamento de la Ley de Comercio Exterior
D.O.F. 30-XII-1993.
- Reglamento de la Ley de Puertos
D.O.F. 21-XI-1994.
- Reglamento de la Ley Federal de Variedades Vegetales.
D.O.F. 24-IX-1998.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización
D.O.F. 14-I-1999.
- Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas.
D.O.F. 24-XII-1999.
- Reglamento de la Ley de Aeropuertos.
D.O.F. 17-II-2000.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental
D.O.F. 30-V-2000.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas
D.O.F. 30-XI-2000.
- Reglamento Interno de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable.
D.O.F. 19-VI-2002.
- Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano
D.O.F. 23-VIII-2002.

- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11-VI-2003.
- Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público
D.O.F. 17-VI-2003.
- Reglamento de la Ley de Energía para el Campo.
D.O.F. 04-XII-2003.
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en Materia de Organismos, Instancias de Representación, Sistemas y Servicios Especializados.
D.O.F. 05-X-2004.
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
D.O.F. 21-II-2005.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 28-VI-2006.
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 06-IX-2007.
- Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.
D.O.F. 19-III-2008.
- Reglamento Interior del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable.
D.O.F. 14-VII-2008.
- Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos.
D.O.F. 18-VI-2009.
- Reglamento de la Ley de Productos Orgánicos.
D.O.F. 01-IV-2010.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 28-VII-2010.
- Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 28-VII-2010.
- Reglamento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas.
D.O.F. 02-IX-2011.

- Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. D.O.F.25-IV-2012.
- Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal. D.O.F. 21-V-2012.
- Fe de Erratas del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado el 25 de abril de 2012 D.O.F. 16-VIII-2012.
- Reglamento Interior del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera D.O.F. 29-VIII-2013.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación. D.O.F. 02-IV-2014.
- Reglamento Interior de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios D.O.F. 22-XII-2014.
- Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria D.O.F. 21-VII-2016.
- Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal D.O.F. 15-VII-2016.
- Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación. D.O.F. 30-VI-2017.

Decretos

- Decreto por el que se promulga la Convención Internacional de protección fitosanitaria, adoptada en la Ciudad de Roma, Italia, el 6 de diciembre de 1951 D.O.F. 16-VII-1976.
- Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión D.O.F. 19-III-2008.
- Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal. D.O.F. 10-XII-2012.

- Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre.
D.O.F. 22-I-2013.
- Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
D.O.F. 20-IV-2013.
- Decreto por el cual se aprueba el “Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018
D.O.F. 30-VIII-2013.
- Decreto por el que se aprueba el “Programa para Democratizar la Productividad 2013-2018”
D.O.F. 30-VIII-2013.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018.
D.O.F. 13-XII-2013.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2014-2018.
D.O.F. 02-V-2014.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.
D.O.F. 29-XI-2017.

Acuerdos

- Acuerdo por el que se establecen distritos de desarrollo rural, los cuales comprenden zonas con características ecológicas y socio-económicas homogéneas para la actividad agropecuaria, forestal, acuícola y agroindustrial bajo condiciones de riego, de drenaje, de temporal y de acuacultura con objeto de planear, fomentar y promover el desarrollo rural integral.
D.O.F. 16-07-1987.
- Acuerdo por el que se establecen Distritos de Desarrollo Rural y sus Centros de Apoyo
D.O.F. 8-VIII-1988.
- Acuerdo por el que se Determinan los Servidores Públicos que Deberán Presentar Declaración de situación patrimonial, en adición a los que se señalan en la Ley de la Materia.
D.O.F. 04-VI-1997.
- Acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se Delega facultades a favor de su titular.
D.O.F. 23-X-2001.

- Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos a que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para la elaboración de sus anteproyectos de Presupuesto de Egresos, así como las bases para la coordinación de acciones entre las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público, a efecto de brindar el apoyo necesario al Congreso de la Unión para la aprobación de la Ley de Ingresos de la Federación y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación
D.O.F. 23-VIII-2005.
- Acuerdo por el que se abrogan diversas disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se instruye a realizar acciones para la abrogación de normas por parte de sus Unidades Administrativas centrales, de sus Órganos Desconcentrados y de las Entidades Paraestatales del Sector Coordinado por la misma.
D.O.F. 25-V-2010.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.
D.O.F. 15-VII-2010.
- Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.
D.O.F. 12-VII-2010.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos.
D.O.F. 12-VII-2010.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia.
D.O.F. 12-VII-2010.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
D.O.F. 12-VII-2010.
- Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia.
D.O.F. 12-VII-2010.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.
D.O.F. 15-VII-2010.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
D.O.F. 16-VII-2010.

- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 09-VIII-2010.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 09-VIII-2010.
- Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
D.O.F. 28-XII-2010.
- Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
D.O.F. 25-V-2012.
- Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 31-V-2012.
- Acuerdo por el que se expiden las Reglas para la creación, integración, organización y operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
DOF 26-XI-2012.
- Acuerdo por el que se crea el Comité Técnico de la marca México Calidad Suprema de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y se establecen sus lineamientos de operación.
DOF 12-III-2013.
- Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca.
DOF 01-VII-2013.
- Acuerdo por el que se modifica el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal.
D.O.F. 24-VII-2013.
- Acuerdo por el que se crea la Comisión Ejecutiva para la Productividad Ganadera de la Cadena Bovinos-Carne de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y se establecen sus lineamientos de operación.
DOF 30-VIII-2013.
- Acuerdo por el que se crea la Comisión Ejecutiva para la Productividad de la Cadena Porcícola de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y se establecen sus lineamientos de operación.
DOF 07-IV-2014.



- Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias.
D.O.F. 8-V-2014.
- Acuerdo por el que se crea la Comisión Ejecutiva para la Productividad Ganadera de la Cadena Bovinos-Leche de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y se establecen sus lineamientos de operación.
DOF 07-XI-2014.
- Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
D.O.F. 20-VIII-2015.
- Acuerdo por el que se modifican las disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual administrativo de aplicación general en materia de Recursos Humanos y organización y el manual del Servicio Profesional de Carrera.
D.O.F. 4-II-2016.
- Acuerdo que tiene por objeto emitir las disposiciones generales en las materias de archivos y transparencia para la Administración Pública Federal y su anexo único.
D.O.F. 3-III-2016.
- Acuerdo por el que se delega en el Oficial Mayor de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la facultad que se indica.
D.O.F. 12-IV-2016.
- Acuerdo por el que se delega a favor de las Direcciones Generales de Planeación y Evaluación, y de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, las atribuciones que se indican.
D.O.F. 03-IV-2016.
- Acuerdo por el que se constituye el Sistema Nacional de Semillas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
DOF 29-VII-2016.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018.
D.O.F. 27-XII-2017.

- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018.
D.O.F. 29-XII-2017.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento Ganadero de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018.
D.O.F. 31-XII-2017.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018.
D.O.F. 30-XII-2017.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018.
D.O.F. 29-XII-2017.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018.
D.O.F. 30-XII-2017.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018.
D.O.F. 29-XII-2017.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Comercialización de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018.
D.O.F. 30-XII-17.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018.
D.O.F. 31-XII-2017.

Acuerdos Delegatorios

- Acuerdo por el que se delega en el Coordinador General de Asuntos Internacionales de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación la facultad para autorizar el dictamen de procedencia para la contratación de bienes, arrendamientos o servicios que deban ser utilizados o prestados fuera del territorio nacional a sus consejerías agropecuarias.
D.O.F. 09-VIII-2012.



- Acuerdo por el que se delegan las facultades que se indican a los Coordinadores Generales de Asuntos Internacionales, de Enlace Sectorial y de Ganadería de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
D.O.F. 09-VIII-2012.
- Acuerdo por el que se delegan en favor de los titulares de los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación las facultades que en favor del titular de la misma otorga la Ley de adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
D.O.F. 09-VIII-2012.
- Acuerdo por el que se delegan facultades a favor de los servidores públicos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de su Órgano Administrativo Desconcentrado Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca que se indican
D.O.F. 06-IX-2012.
- Acuerdo por el que se modifica el diverso mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular.
D.O.F. 10-IX-2012.
- Acuerdo por el que se delega a la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de su Coordinador General de Promoción Comercial y Fomento de Exportaciones, la facultad que se indica.
D.O.F. 16-V-2013.
- Acuerdo por el que se delega a favor del Director General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, la facultad que se indica.
D.O.F. 31-V-2013.
- Acuerdo por el que se modifica el diverso mediante el cual se delega a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la facultad de emitir declaratorias de desastre natural perturbador para los casos de sequía, helada, granizada, nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado, ciclón, terremoto, erupción volcánica, maremoto, movimiento de ladera, en sus diferentes manifestaciones, cuando los daños por estos desastres naturales perturbadores afecten exclusivamente al sector agropecuario, acuícola y pesquero.
D.O.F. 13-VIII-2013.
- Acuerdo por el que se delega en favor de los directores generales de Programación, Presupuesto y Finanzas; de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos; de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, y de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, las facultades que se indican.
D.O.F. 26-XI-2013.

Acuerdos de Creación

- Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el reglamento interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
DOF 25-V-2012.
- Acuerdo por el que se abroga el similar por el que se adscriben las unidades administrativas que se indican como parte de la estructura orgánica del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, se establece su organización y circunscripción territorial y se les asignan funciones, publicado el 22 de noviembre de 2012.
DOF 24-XII-2013.
- Acuerdo por el que se abroga el diverso por el que se crean las oficinas regionales de pesca y acuicultura como parte de la estructura orgánica de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, se establece su organización y circunscripción territorial, y se asignan las atribuciones y funciones que se indican, publicado el 18 de agosto de 2011; y se transfieren las subdelegaciones de pesca y se incorporan a la estructura orgánica y administrativa de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
DOF 14-I-2014.
- Acuerdo por el que se adscriben al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria como parte de la estructura orgánica las unidades administrativas que se indican, se establece su circunscripción territorial y se les asignan funciones.
DOF 22-XI-2016.

Programas

- Programa Anual de Evaluación (PAE) de los Programas Federales de la Administración Pública Federal emitido por la SHCP, SFP y CONEVAL para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2014-2018.
D.O.F. del 2-V-2014.
- Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018.
D.O.F. del 13-XII-2013.

Planes, Normas, Lineamientos, Bases

- Lineamientos de Protección de Datos Personales
D.O.F. 30-IX-2005.



- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal. D.O.F. 30-III-2007.
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. D.O.F. 20-V-2013.

Documentos Normativo-Administrativos

- Manual de Organización General de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. D.O.F. 27-XI-2012.

IV. Atribuciones

Del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012.

Artículo 16.- A cargo de cada una de las direcciones generales habrá un titular, quien asumirá su dirección técnica y administrativa y será el responsable de su correcto funcionamiento. Los directores generales podrán ser auxiliados por los directores generales adjuntos, directores, subdirectores, jefes de departamento y demás servidores públicos que requieran las necesidades del servicio.

Artículo 17.- Corresponderá a los directores generales:

- I. Dirigir, organizar y evaluar el funcionamiento y desempeño de la unidad administrativa a su cargo;
- II. Acordar con su superior inmediato la resolución de los asuntos relevantes;
- III. Ejercer las facultades que les sean delegadas, realizar los actos que le instruya su superior jerárquico y aquellos que les correspondan por suplencia;
- IV. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de las facultades que legal y reglamentariamente les correspondan;
- V. Formular el anteproyecto de presupuesto anual de la unidad administrativa a su cargo y, una vez aprobado, vigilar su correcta y oportuna ejecución;
- VI. Colaborar con los titulares de las demás unidades administrativas o servidores públicos, cuando así lo requiera el mejor funcionamiento de la Secretaría;
- VII. Proporcionar la información, datos o la cooperación técnica que les sea requerida internamente o por otras dependencias o entidades o entes públicos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VIII. Promover, formular e instrumentar los programas de ahorro, productividad, transparencia y mejora regulatoria en la unidad administrativa a su cargo;
- IX. Intervenir en la designación, desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal a su cargo, así como en la contratación del servicio externo que sea necesario;
- X. Autorizar conforme a las necesidades del servicio o, cuando corresponda, emitir su visto bueno en términos de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal para el otorgamiento de licencias al personal a su cargo, y participar, directamente o a través de un representante, en los casos de sanciones, remoción y cese del personal de su responsabilidad;

- XI. Expedir certificaciones de los documentos que obren en los archivos de la unidad administrativa a su cargo;
- XII. Elaborar, en el ámbito de su competencia, los anteproyectos de normas oficiales mexicanas y normas mexicanas en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como participar en los comités consultivos nacionales de normalización y en los demás organismos de colaboración;
- XIII. Proponer los anteproyectos relativos a la organización, fusión, modificación o supresión de las áreas que integran la unidad administrativa a su cargo;
- XIV. Colaborar con el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera y las Delegaciones de la Secretaría, en la integración de la información que procesan dichos órganos;
- XV. Colaborar, en el ámbito de su competencia, respecto de los asuntos de carácter internacional con la unidad administrativa correspondiente;
- XVI. Promover, organizar y patrocinar, la celebración de congresos, seminarios, foros, consultas, exposiciones, ferias y concursos nacionales e internacionales, en el ámbito de su competencia, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- XVII. Establecer las normas para la formulación, operación y evaluación de los planes, programas y proyectos a su cargo, con la participación que corresponda a la Dirección General de Planeación y Evaluación;
- XVIII. Emitir criterios técnicos, metodologías, guías, instructivos, o demás instrumentos análogos que se requieran en las materias competencia de su unidad administrativa;
- XIX. Someter a la aprobación de su superior los estudios y proyectos que se elaboren en el área de su responsabilidad;
- XX. Formular y proponer al Oficial Mayor los manuales de organización y de procedimientos correspondientes a su unidad administrativa y colaborar con el de servicios al público en el ámbito de su competencia, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XXI. Participar en la ejecución del Programa Interno de Protección Civil;
- XXII. Supervisar que se cumpla estrictamente con las disposiciones jurídicas en todos los asuntos cuya atención les corresponda, y
- XXIII. Ejercer las demás facultades que les señalen otras disposiciones jurídicas, así como las que les confiera su superior jerárquico o el Secretario.

Artículo 27.- La Dirección General de Administración de Riesgos, tendrá las siguientes atribuciones:



- I. Diseñar e implementar estrategias para fortalecer la cultura de prevención de riesgos ante factores naturales, de mercado entre la población rural y aquellos relacionados con la sanidad agroalimentaria;
- II. Proponer el diseño de políticas públicas para impulsar el desarrollo y la operación de instrumentos que colaboren a reducir riesgos propios de las actividades agroalimentarias, así como participar en su instrumentación;
- III. Coordinar la realización de análisis de riesgos y evaluaciones financieras de proyectos de inversión dirigidos al sector agroalimentario;
- IV. Elaborar estrategias para la formación de nuevas figuras asociativas de crédito, inversión y administración de riesgos, así como analizar la evolución nacional e internacional de los sistemas de financiamiento y administración de riesgos en el sector agroalimentario;
- V. Instrumentar, previa aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estrategias para la participación de fondos financieros nacionales e internacionales en proyectos de inversión a largo plazo en el sector agroalimentario y de desarrollo rural, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VI. Coordinar la operación de los programas de apoyo correspondientes al acceso al sistema financiero para el sector agroalimentario, que permita a los productores y a sus organizaciones económicas y empresas sociales disponer de recursos financieros, en términos de las disposiciones aplicables; Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- VII. Instrumentar y difundir mecanismos de administración de riesgos entre las personas físicas y morales dedicadas a las actividades agroalimentarias y del sector rural en su conjunto, que les permitan proteger las obligaciones crediticias y dar acceso al financiamiento;
- VIII. Diseñar e implementar estrategias para la creación de sociedades de inversión de capitales para el sector agroalimentario, que apoyen la constitución de empresas comercializadoras y de servicios especializada por región o por producto;
- IX. Actuar como enlace institucional con las autoridades hacendarias y las instituciones financieras en los temas de financiamiento y administración de riesgos;
- X. Coordinar la elaboración de estudios sobre la situación de los sistemas financieros para el sector agroalimentario nacional e internacional, y
- XI. Participar, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, ante organismos internacionales en las actividades de financiamiento y seguros agroalimentarios.

V. Misión

Diseñar, proponer e implementar criterios, políticas y procedimientos que fortalezcan la cultura de prevención de riesgos a través de los esquemas diseñados para los fines, pretende que los productores, sus organizaciones económicas y empresas sociales cuenten con los instrumentos necesarios para prevenir, administrar y manejar contingencias adversas y también elevar su competitividad.

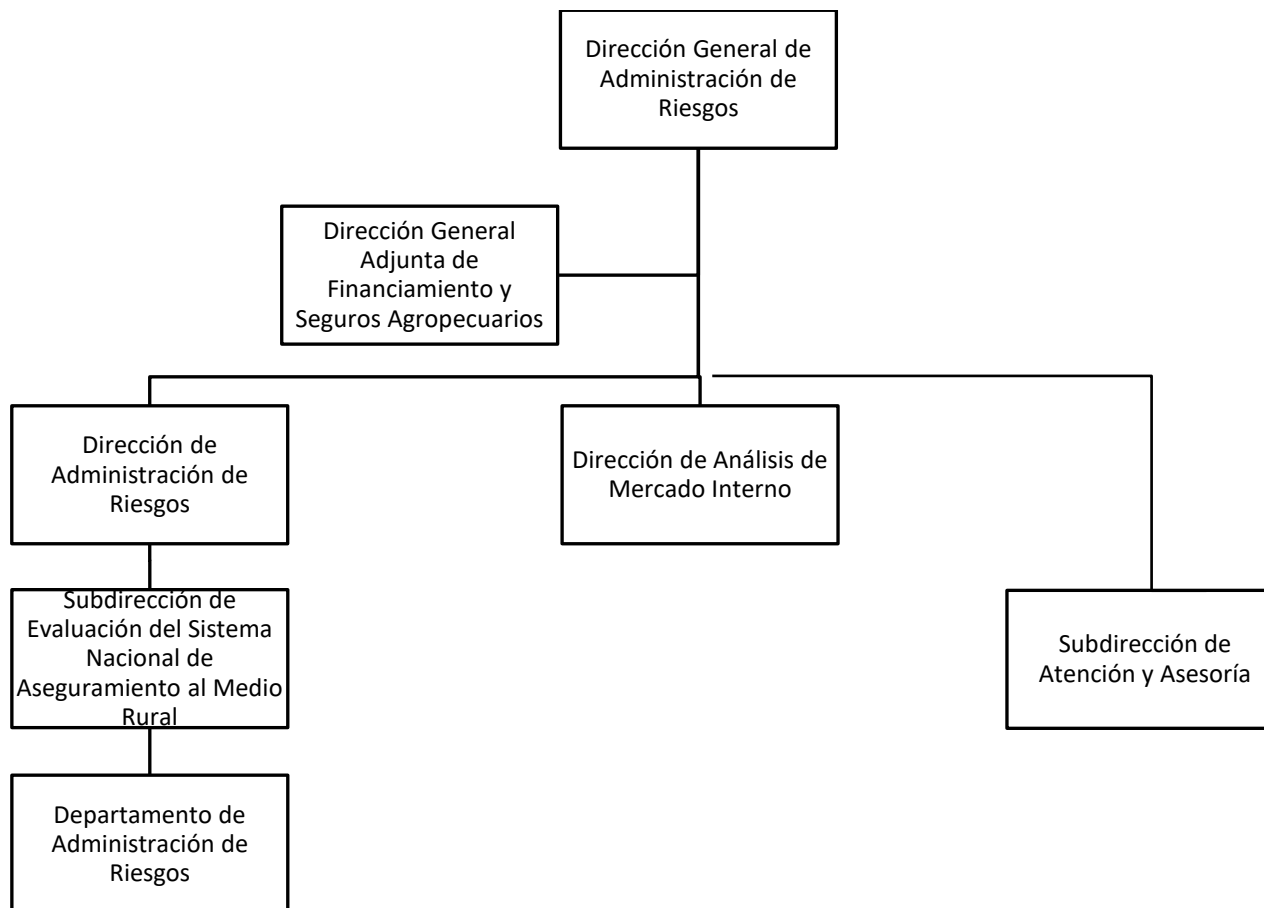
VI. Visión

Dar certidumbre, a través de los esquemas e instrumentos de administración de riesgos, en las actividades económicas del sector agropecuario, coadyuvando a incrementar los ingresos de la población vinculada al sector rural y generando empleos mejor remunerados mediante una economía más competitiva.

VII. Estructura Orgánica

		Página
211	Dirección General de Administración de Riesgos	33
211.01	Dirección General Adjunta de Financiamiento y Seguros Agropecuarios	35
211.00.01	Dirección de Administración de Riesgos	36
211.00.01.01	Subdirección de Evaluación del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural	38
211.00.01.01.01	Departamento de Administración de Riesgos	39
211.00.02	Dirección de Análisis de Mercado Interno	40
211.00.00.01	Subdirección de Atención y Asesoría	42

VIII. Organigrama



211 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

IX. Descripción de Funciones

Objetivo:

Formular e instrumentar esquemas de apoyo a través de mecanismos de administración de riesgos que promuevan mayor certidumbre en las diferentes actividades vinculadas al sector agropecuario, pesquero, acuícola y rural en su conjunto, a fin de que los productores, organizaciones económicas y empresas sociales tengan certidumbre y acceso al financiamiento.

Funciones:

1. Dirigir y coordinar el diseño e implementación de estrategias que fortalezcan la prevención de riesgos sean por factores naturales o de mercado entre la población del medio rural.
2. Proponer políticas públicas enfocadas a la administración de riesgos financieros propios de las actividades del sector agroalimentarias y rural en su conjunto, así como coordinar las acciones relacionadas con su diseño e implementación.
3. Dirigir y coordinar la realización de análisis de riesgos y evaluaciones financieras de proyectos de inversión dirigidos al sector agroalimentario y rural en su conjunto, con la finalidad de facilitar la canalización de recursos presupuestales con eficacia y transparencia.
4. Coordinar previa aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la instrumentación de estrategias que aseguren la concurrencia de fondos financieros nacionales e internacionales en proyectos de inversión a largo plazo en el sector agroalimentario y del medio rural, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
5. Coordinar los mecanismos de operación de programas de apoyo asignados como Unidad Responsable, para que los productores, organizaciones económicas y empresas sociales tengan acceso al financiamiento en términos de las disposiciones aplicables.
6. Establecer las acciones y mecanismos de administración de riesgos necesarios que faciliten a las personas físicas y morales dedicadas a las actividades del sector agroalimentarias y rural en su conjunto para que cuenten con las garantías suficientes para la obtención de un crédito.
7. Planear y dirigir el diseño de esquemas y mecanismos de financiamiento, capitalización, coinversión y administración de riesgos para la profundización y acceso de financiamiento en el sector agroalimentario y rural.

211 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

8. Actuar como enlace institucional con las autoridades hacendarias y las instituciones financieras en los temas de financiamiento y administración de riesgos.
9. Dirigir y coordinar la elaboración de estudios relacionados con el financiamiento en el sector rural, a efecto de que se utilicen en el diseño de estrategias orientadas a la profundización y acceso al financiamiento de los productores, sus organizaciones económicas y empresas sociales.
10. Participar en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores en eventos internacionales con la representación de la Secretaría, en actividades relacionadas al financiamiento y seguros agroalimentarios.

211.01 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FINANCIAMIENTO Y SEGUROS AGROPECUARIOS

Objetivo:

Implementar anualmente las políticas institucionales destinadas al fortalecimiento de la cultura de administración de riesgos del sector agroalimentario y rural en su conjunto.

Funciones:

1. Diseñar políticas institucionales destinadas al fortalecimiento de la cultura de administración de riesgos, sean por factores naturales, así como de mercado con el fin de proteger la producción e ingreso de la población del sector agroalimentario y rural en su conjunto.
2. Dirigir políticas públicas enfocadas a la administración de riesgos financieros sector agroalimentario y rural en su conjunto, así como coordinar las acciones relacionadas con su implementación.
3. Diseñar y establecer esquemas de apoyo a las comunidades del sector agroalimentario y rural en su conjunto con índices de marginación, con la finalidad de impulsar el establecimiento de esquemas de aseguramiento agropecuario y financieros, que permitan enfrentar o adelantarse a las problemáticas provocadas por factores naturales, y de mercado.
4. Conducir la implantación de mecanismos de financiamiento y aseguramiento del sector agroalimentario y rural en su conjunto, con el objeto de proteger las obligaciones crediticias y dar acceso al financiamiento.
5. Diseñar y conducir esquemas de participación con instituciones y organizaciones de los sectores público, social y privado en programas de atención y prevención de riesgos, con el fin de asegurar los programas del sector agroalimentario y rural en su conjunto.
6. Evaluar la formulación de análisis de riesgos y evaluaciones financieras de proyectos de inversión del sector agroalimentario.

211.00.01 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Objetivo:

Coordinar la formulación e implementación de los esquemas de apoyo de Acceso al Financiamiento y de Fortalecimiento a la Cadena Productiva de forma coordinada con las Instancias Ejecutoras, con la finalidad de apoyar a las personas físicas y morales que requieran por una parte acceder a créditos para impulsar su actividad vinculada al sector agroalimentario, fomentando el uso de instrumentos de administración de riesgos de mercado para dar mayor certidumbre al ingreso.

Funciones:

1. Coordinar con las áreas técnicas y jurídicas de las Instancias Ejecutoras la formulación de los documentos que norman la operación de los esquemas e Incentivos de apoyo a través de los cuales se conjuntan acciones y recursos para llevar a cabo su operación
2. Formular los Criterios Técnicos de operación de los incentivos de apoyo de los componentes a cargo de la Unidad Responsable en coordinación con la Instancia Ejecutora a fin de dar cumplimiento con la estrategia de financiamiento al medio rural.
3. Consolidar, analizar y evaluar la información de los avances físicos y financieros de los esquemas de apoyo en ejecución a través de la Instancias Ejecutoras que se encuentran a cargo de la Unidad Responsable.
4. Implementar en coordinación con las Instancias Ejecutoras, nuevos esquemas de apoyo que propicien un mayor acceso a los servicios financieros.
5. Administrar y supervisar esquemas de innovación para la administración de riesgos crediticios que permitan el uso racional y eficiente de los recursos públicos.
6. Analizar y proponer nuevas estrategias de esquemas de innovación relativas a la administración de riesgos crediticios, con la finalidad de mejorar las condiciones de acceso a los servicios financieros para la población rural en su conjunto.
7. Revisar la documentación normativa para facilitar la regulación del componente de apoyo para la administración de riesgos con las áreas técnicas y jurídicas de las Instancias Ejecutoras de los esquemas de administración de riesgos.
8. Evaluar la información remitida por las Instancias Ejecutoras sobre los avances físicos financieros de los incentivos de apoyo en ejecución con la finalidad de conocer el avance real de la operación.

211.00.01 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

9. Desarrollar e implementar estrategias de promoción en coordinación con las Instancias Ejecutoras y demás organizaciones sociales interesadas del medio rural, tanto nacionales como internacionales sobre los instrumentos de administración de riesgo crediticio existentes con la finalidad de darlos a conocer a la población y propiciar un mayor acceso de estos.
10. Supervisar el cumplimiento de acciones y metas específicas establecidas con la Instancia Ejecutora en la operación de los incentivos de apoyo de los componentes del programa a cargo de la Dirección sujetos a Reglas de Operación.

211.00.01.01 SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ASEGURAMIENTO AL MEDIO RURAL

Objetivo:

Implementar los esquemas de apoyo de Acceso al Financiamiento de manera coordinada con las Instancias Ejecutoras, con la finalidad de otorgar respaldo financiero, ante los intermediarios financieros a las personas físicas y morales que requieran acceder a créditos para impulsar su actividad vinculada al sector agroalimentario.

Funciones:

1. Estructurar los instrumentos normativos y técnicos que permitan conjuntar acciones y recursos para la ejecución de los componentes asignados a la Unidad Responsable, coordinadamente con las Instancias Ejecutoras.
2. Participar en la elaboración de los Criterios Técnicos y demás lineamientos normativos de operación de los incentivos de apoyo de Servicio de Garantías y de Reducción del Costo de Financiamiento a cargo de la Unidad Responsable, en coordinación con las Instancias Ejecutoras a fin de dar cumplimiento a la estrategia de financiamiento del sector agroalimentario y rural en su conjunto.
3. Analizar la información remitida por las Instancias Ejecutoras de los avances en la ejecución de las acciones objeto de los instrumentos normativos y jurídicos en cumplimiento de los fines establecidos en los instrumentos normativos y técnicos.
4. Diseñar en coordinación con las Instancias Ejecutoras, instrumentos de administración de riesgos para mejorar el acceso a los servicios financieros.
5. Analizar y evaluar esquemas de innovación para la administración de riesgos crediticios, que permitan el uso racional y eficiente de los recursos públicos.
6. Examinar la información remitida por las instancias ejecutoras de cada uno de los incentivos de apoyo con la finalidad de conocer los avances de la ejecución de cada uno de los instrumentos para formular los informes correspondientes de cada uno de ellos.
7. Recomendar estrategias de promoción en coordinación con las Instancias Ejecutoras, áreas normativas del Gobierno Federal, organizaciones sociales del medio rural y organismos nacionales e internacionales vinculados a la administración de riesgos crediticios para informar a la población objetivo de las diversas opciones de apoyos existentes que propician el acceso al financiamiento formal.

211.00.01.01.01 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Objetivo:

Formular el análisis de los instrumentos de administración de riesgos relativos a la operación de los esquemas de apoyo de los componentes de apoyo del Programa a cargo de la Unidad Responsable, que a fin de incrementar el financiamiento a las unidades económicas vinculadas con el sector agroalimentario para desarrollar su capital físico y humano y tecnológico.

Funciones:

1. Apoyar en el seguimiento de la información enviada por las Instancias Ejecutoras sobre la operación de los componentes de apoyo a cargo de la Unidad Responsable conforme a los Criterios Técnicos de operación para la correcta aplicación de los incentivos de apoyo.
2. Proporcionar el apoyo necesario en la formulación de los Criterios Técnicos, control y seguimiento de los mecanismos de administración de riesgos con el objeto de que sean accesibles a todos los estratos de la población física y moral rural dedicada a la producción de bienes y servicios del medio rural.
3. Apoyar con el análisis de la información obtenida en la supervisión de los incentivos de apoyo de los Componentes a cargo de la Unidad Responsable, constatando la aplicación de incentivos de acuerdo con los lineamientos y Criterios Técnicos de operación establecidos.
4. Integrar información estadística de los beneficiarios, intermediarios financieros, organizaciones rurales, entre otros, asociados a los incentivos de apoyo de los componentes de apoyo del Programa a cargo de la Unidad Responsable.
5. Realizar informes periódicos de los avances obtenidos en la operación de los Componentes del Programa a cargo de la Unidad Responsable 211, para ser incorporados al Informe Sectorial a enviarse a las instancias globalizadoras del Gobierno Federal y Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública.
6. Dar seguimiento a la integración de expedientes con la información enviada por las Instancias Ejecutoras de la operación de los componentes de apoyo a cargo de la Unidad Responsable.
7. Elaborar las comunicaciones necesarias a las Instancias Ejecutoras para la celebración de reuniones de trabajo en cumplimiento con los Criterios Técnicos y lineamientos específicos de operación de los incentivos de apoyo.
8. Elaborar atentas notas dirigidas a las Instancias Ejecutoras con la solicitud de información específica para atender peticiones internas y externas sobre la operación y seguimiento de los esquemas de apoyo.
9. Analizar la información del avance presupuestal y de las metas de los esquemas y componentes de apoyo de administración de riesgos propios de las actividades agroalimentarias, a efecto de informar sobre resultados y logros.



211.00.02 DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DEL MERCADO INTERNO

Objetivo:

Establecer e implementar de manera óptima mecanismos de operación de los incentivos de apoyo relacionados con el Acceso al Financiamiento, que permitan a los productores del sector rural, a sus organizaciones económicas y empresas sociales el acceder al crédito en mejores condiciones fomentando la cultura de la prevención del riesgo y la inversión en el sector agropecuario y rural.

Funciones:

1. Proponer esquemas y mecanismos de acceso al financiamiento y administración de riesgos, tales como servicio de garantías, reducción del costo de financiamiento, capitalización y seguros, que permitan la profundización y acceso del financiamiento en el Sector agroalimentario y Rural en su conjunto, a través del uso racional y eficiente de los recursos públicos.
2. Definir y proponer, en términos de las disposiciones aplicables, lineamientos generales de operación de los esquemas y componentes de apoyo relacionados con el acceso al financiamiento y la administración de riesgos, tales como servicio de garantías, reducción del costo de financiamiento, capitalización y seguros, que permitan a los productores del Sector agroalimentario y rural, a sus organizaciones económicas y empresas sociales el acceso al financiamiento, fomentando con ello el fortalecimiento de la cultura de prevención de riesgos y la inversión en dicho Sector.
3. Definir y coordinar programas de trabajo para la óptima implementación de los esquemas y componentes de apoyo relacionados el acceso al financiamiento y la administración de riesgos, tales como el servicio de garantías, reducción del costo de financiamiento, la capitalización y los seguros.
4. Coordinar con las instancias ejecutoras o agentes técnicos la implementación de los esquemas y componentes de apoyo relacionados con el acceso al financiamiento y la administración de riesgos, tales como el servicio de garantías, reducción del costo de financiamiento, la capitalización y los seguros, que permitan a los productores del Sector agroalimentario y rural, a sus organizaciones económicas y empresas sociales el acceso al financiamiento y la administración de riesgos.
5. Coordinar con las áreas técnicas y jurídicas, tanto al interior de la SAGARPA, como de las instancias ejecutoras o agentes técnicos, de los esquemas y componentes de apoyo relacionados con el acceso al financiamiento y la administración de riesgos, tales como el servicio de garantías, reducción del costo de financiamiento, la capitalización y los seguros, el desarrollo y suscripción de los instrumentos jurídicos a través de los cuales estará regulada la operación de los esquemas y componentes de apoyo.
6. Coordinar con las áreas responsables, tanto de la SAGARPA como de las instancias ejecutoras, la transferencia de recursos presupuestales para la operación de los esquemas y componentes de apoyo relacionados con el acceso al financiamiento y la administración de riesgos, tales como el servicio de garantías, reducción del costo de financiamiento, la capitalización y los seguros.

211.00.02 DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DEL MERCADO INTERNO

7. Determinar en coordinación con agentes técnicos o instancias ejecutoras los Criterios Técnicos que permitan regular, de manera clara., transparente y en apego a las disposiciones normativas aplicables, la operación de los esquemas y componentes de apoyo relacionados con el acceso al financiamiento y la administración de riesgos, relativas al servicio de garantías, reducción del costo de financiamiento, la capitalización de Fondos y seguros agropecuarios.
8. Definir y coordinar el seguimiento de los esquemas e instrumentos de acceso al financiamiento y administración de riesgos, relacionados con el acceso al financiamiento y la administración de riesgos, como el servicio de garantías, reducción del costo de financiamiento, la capitalización y los seguros, para dar cumplimiento a los instrumentos técnicos y jurídicos.
9. Acudir en representación de la SAGARPA a las reuniones de trabajo con las autoridades hacendarias, los diversos órdenes de gobierno, las instituciones financieras y los organismos nacionales e internacionales, en temas relacionados a esquemas y mecanismos de acceso al financiamiento y administración de riesgos, como es el servicio de garantías, reducción del costo de financiamiento, la capitalización y los seguros, a efecto de impulsar y promover el desarrollo e implementación de éstos en el Sector agroalimentario y rural.
10. Supervisar el cumplimiento de las metas y objetivos en la operación por parte de las Instancias Ejecutoras de los esquemas de administración de riesgos crediticios sujetos a reglas de operación, a fin de que se destinen los recursos en términos de las normas aplicables.

211.00.00.01 SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y ASESORÍA

Objetivo:

Coordinar y supervisar el servicio de asesoría en su modalidad de información y orientación financiera; así como proporcionar el acompañamiento en las gestiones que realicen los productores o sus organizaciones, con base en un enfoque de mercado y calidad, a fin de que identifiquen y tengan acceso al financiamiento e instrumentos de administración de riesgos de acuerdo a sus proyectos productivos.

Funciones:

1. Coordinar y supervisar el servicio de asesoría en su modalidad de información y orientación financiera; así como proporcionar el acompañamiento en las gestiones que realicen los productores o sus organizaciones, con base en un enfoque de mercado y calidad, a fin de que identifiquen y tengan acceso al financiamiento e instrumentos de administración de riesgos de acuerdo a sus proyectos productivos.
2. Identificar las diversas fuentes de financiamiento tanto privadas como públicas; así como nacionales y del exterior, que proporcionen financiamiento a proyectos productivos del sector agroalimentario y rural.
3. Conocer e identificar los términos de referencia y requisitos de elegibilidad de los diversos programas de fomento y fuentes de fondeo, para los proyectos productivos del sector agroalimentario y rural.
4. Informar y orientar a los productores o sus organizaciones para la correcta formulación de los estudios de factibilidad integral de sus proyectos económicos.
5. Apoyar a los productores o sus organizaciones en la determinación del contenido básico de los planes de negocios de sus proyectos productivos.
6. Promover, a petición expresa de los interesados, los estudios de mercado de sus proyectos productivos para que tengan acceso al financiamiento de los mismos.
7. Operar y dar seguimiento a los incentivos relacionados con el acceso al financiamiento, para que los productores, organizaciones económicas y empresas sociales puedan disponer de recursos financieros en mejores condiciones.
8. Apoyar en la planeación y realización de los eventos que se realicen relacionados con las actividades de financiamiento y de administración de riesgos.

211.00.00.01 SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y ASESORÍA

9. Participar en la elaboración de estudios sobre la situación de los sistemas financieros para el sector agroalimentario nacional e internacional.

X. Glosario

Administración:

Conjunto ordenado y sistematizado de principios, técnicas que tiene como finalidad apoyar la consecución de los objetivos de una organización a través de la provisión de los medios necesarios para obtener resultados con la mayor eficiencia, eficacia y congruencia, así como la óptima coordinación y aprovechamiento del personal y los recursos técnicos, materiales y financieros.

Administración de Riesgos:

Conjunto de procesos que a través de ellos se realiza el manejo adecuado de la exposición ante riesgos, sean estos climáticos y de mercado abarcando los diferentes eslabones de la cadena de valor. La finalidad es incentivar a los productores agropecuarios, pesqueros, acuícolas y otros agentes económicos del sector agroalimentario y rural integrados a la cadena productiva, utilicen los instrumentos de administración de riesgos de mercado para dar mayor certidumbre al ingreso.

Agronegocios:

Sistema integrado de negocios que involucran actividades relacionadas a los productos del sector agropecuario, así como también la manufactura, procesamiento, almacenaje, transporte y distribución de los mismos. Es importante señalar, que abarca los distintos eslabones de la cadena productiva de valor de los productos del sector agropecuario, sean estos de provisión de insumos, producción primaria, manejo postcosecha, industrialización hasta los mercados terminales y su conexión con los canales de comercialización y distribución existentes.

Análisis:

Examen detallado de los hechos para conocer sus elementos constitutivos, sus características representativas, así como la interrelación de cada uno de sus elementos.

D.O.F.:

Diario Oficial de la Federación.

Eficacia:

Capacidad de lograr los objetivos y metas programadas con los recursos disponibles en un tiempo determinado.

Estrategia:

Principios y rutas fundamentales que orientan el proceso administrativo para alcanzar los objetivos a los que se desea llegar.

Estructura orgánica:

Disposición sistemática de los órganos que integran una institución, conforme a criterios de jerarquía y especialización, ordenados y codificados de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y sus relaciones de dependencia.



Financiamiento:

Mecanismo por medio del cual una persona física o moral obtiene recursos monetarios para un proyecto específico, una actividad, una empresa, entre otros. Con estos recursos se pretende mantener una economía estable, planear a futuro y expandir en su caso, una actividad económica.

Garantía:

Respaldo financiero adquirido por una persona física o moral para el cumplimiento de un crédito o una deuda, que conlleva un compromiso contractual para la seguridad al cumplimiento de una obligación o el pago de una deuda, según sea el caso.

Incentivo:

Subsidios asignados mediante recursos federales previstos en del Presupuesto de Egresos de la Federación, que a través de la SAGARPA se otorgan a la población objetivo para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias en el medio rural.

Instancia Ejecutora:

Instancia Auxiliar designada por la Unidad Responsable de acuerdo a la Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA, quien asume todas las responsabilidades que implica el ejercicio de los recursos públicos federales suscritos en el Instrumento Jurídico.

Intermediarios Financieros (IFs):

Instituciones de Banca Múltiple, Instituciones de Banca de Desarrollo, Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, Sociedades Financieras Populares, Sociedades Financieras Comunitarias, Uniones de crédito, Almacenes Generales de Depósito a que se refiere la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades en Transición contempladas en la Ley de Ahorro y Crédito Popular, así como Entidades Financieras que contribuyan a la dispersión del crédito y demás Entidades que la Secretaría así lo determine.

Manual de Organización:

Es una herramienta administrativa que registra la misión y visión, antecedentes, marco jurídico-administrativo, atribuciones, estructura orgánica, niveles jerárquicos, grado de responsabilidad, objetivos y funciones de las áreas así como servicios que proporciona para el mejor funcionamiento de las Unidades Responsables, ofreciendo al personal directivo, administrativo y operativo el apoyo organizacional que facilita la delimitación de funciones y responsabilidades de los (las) servidores (as) públicos (as), por lo que se requiere mantenerlos actualizados y alineados al marco normativo.

Misión:

Enunciado corto que describe el propósito fundamental y la razón de existir de una dependencia, entidad o unidad administrativa, define el beneficio que pretende dar y las fronteras de responsabilidad, así como su campo de especialización.

Sector Agroalimentario:

Lo integran las personas física y morales formalmente constituidas conforme a la legislación mexicana, cuya actividad preponderantemente sea la producción, procesamiento, transformación, empaque, comercialización, servicios o promoción de sus productos frescos, congelados, de ornato, en rama o industrializados relacionados



con la agricultura, ganadería, acuacultura y pesca, incluyendo los relacionados a las plantas de ornato, bioproductos para la producción agrícola y de alimentos, así como los ingredientes tradicionales utilizados en la gastronomía que justifiquen estar vinculados a una fase del Sistema Producto o cadena productiva.

Sistema:

Conjunto de procesos o elementos interrelacionados con un medio para formar una totalidad encausada hacia un objetivo común.

Sistema Financiero:

Está constituido por un conjunto de instituciones que captan, administran, y canalizan a la inversión, el ahorro tanto de nacionales como de extranjeros.

Unidad Administrativa:

Es la Estructura organizativa de una Dirección General o su equivalente, que contiene atribuciones específicas de acuerdo al Reglamento Interior de la Dependencia.

Unidad Responsable (U.R.)

Entidad o Unidad Administrativa de la Secretaría, Delegación u Órganos Administrativos Desconcentrados, responsable de la interpretación para efectos administrativos del programa y/o componente y del control de supervisión y seguimiento de los programas o componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación, y/o aquella designada por el Titular de la Secretaría y que se da a conocer mediante aviso en la página de Internet de la misma.

Visión:

Descripción de un escenario altamente deseado por la Dirección General de una organización.





XI. Firmas de Revisión

La Estructura Orgánica, Organigramas y Descripción de Funciones, incluidos en el presente Manual de Organización han sido validados y tienen el visto bueno de los(as) responsables de cada área involucrada y también han sido verificados por (el/la) Titular de la Unidad.

Víctor Hugo Cuspintera Rodríguez
Director General de Administración de Riesgos

Gustavo Muñoz Rodríguez
Director General Adjunto de
Financiamiento y Seguros Agropecuarios

Saúl Vargas Mir
Director de Administración de Riesgos

Dinorah Hernández Solís
Directora de Análisis de Mercado Interno

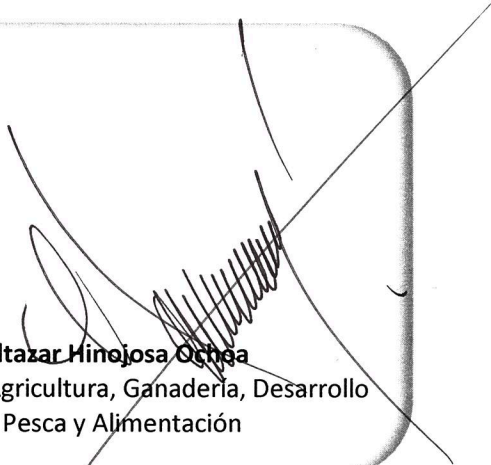




XII. Firma de Autorización

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el artículo 5°, Fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se expide el presente Manual de Organización de la Dirección General de Administración de Riesgos, el cual contiene información referente a la estructura orgánica y tiene como objetivo servir de instrumento de consulta.

La emisión del presente manual será a partir del mes de noviembre de 2018, y deja sin efecto a los expedidos anteriormente.



Lic. Baltazar Hinojosa Ochoa
El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo
Rural, Pesca y Alimentación

